

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Diputación provincial.**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el apartado 1.º, art. 64 de la ley Provincial vigente.

(CONTINUACIÓN).

**Sesión extraordinaria del día 3 de abril de 1895.**

Se desestimó una instancia del Médico Director del Manicomio provincial solicitando se le permita arreglar por su cuenta el coche de la Diputación para poder asistir á su clientela particular.

Se acordó que los alienados se dediquen en determinadas épocas á las labores de la huerta del Establecimiento entregándoles el tabaco y vino que propone el Director.

Se acordó rogar al Sr. Gobernador interese de nuevo á la Audiencia de Valladolid para que resuelva el asunto referente al alienado D. José María Martínez de la Cuadra.

Significar á la Sra. Superiora de las Hermanas de la Caridad de la casa de Beneficencia que en vista de la situación económica por que

la Diputación atraviesa no le es posible aumentar el número de hermanas en dicho Establecimiento.

Se acordó nombrar una comisión gestora que se dirija á las Cortes pidiendo la protección debida para la Agricultura.

**Sesión del día 4.**

Se aprobó el acta anterior. Se leyeron varias exposiciones y se acordó pasaran á las respectivas comisiones.

Se acordó que el vigilante del Manicomio, D. José Rosa González, pase á Barcelona á recojer la alienada Anselma Angulo Parra, que se encuentra en el de San Baudilio de Llobregat.

Admitir en el Manicomio provincial para su observación, á la presunta demente María Concepción Peñafiel, vecina de Briones, así como también á Cayo Pinillos Cenzano, que lo es del pueblo de Lagunilla.

Se nombró Ayudante del Cirujano fijo del Hospital provincial, con el haber diario de 1'25 pesetas, al Practicante supernumerario del mismo D. Ignacio José García.

De conformidad con la propuesta del Tribunal que actuó en los ejercicios de oposición á la plaza de Médico Director del Manicomio provincial, se acordó nombrar en propiedad al que lo es interino don Donato Hernández Oñate.

Se acordó entregar la paga correspondiente al mes de febrero á D.ª Agustina Billez, viuda de don Francisco Martínez, maestro sastre que fué de la casa de Beneficencia.

Por haber ingresado en el Ejército el acogido Claudio Metola, que prestaba el oficio de cajista en la imprenta provincial, se acordó nombrar cajista temporero con el haber diario de 2'50 pesetas, á don

Nicolás Alonso, que hace tiempo venía prestando sus servicios en la citada imprenta.

De conformidad con lo que prescribe la Instrucción de 10 de diciembre de 1861 sobre portazgos, pontazgos y barcajes, se acordó imponer á D. Francisco Barguilla, el pago de derechos dobles y multa de 20 pesetas por haberse negado repetidas veces al pago de los derechos que marca el arancel al pasar con su coche por el portazgo de Iregua.

Vista la proposición presentada por la Comisión especial nombrada por la Diputación en 8 de noviembre último para dictaminar sobre el pago de atrasos del cupo provincial y de los intereses de demora, se acordó que por ahora sigan vigentes el acuerdo adoptado en 6 de noviembre de 1889 en que se marcan los plazos de 8, 6, 4 y 2 años para pagar los atrasos, y el de 5 de abril de 1894 cargando el interés anual del 6 por 100 por demora á los pagos.

Examinada una instancia del Ayuntamiento de Villamediana, en la que propone pagar á la Diputación el descubierto que con la misma tiene en proporciones anuales de 1.600 pesetas sin más aumento de intereses que el que corresponde á cada anualidad, se acordó contestar á dicho Ayuntamiento se esté á lo acordado en sesión de este día referente á la proposición del pago de atrasos.

(Se continuará)

**Comisión provincial.**

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido

los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales, durante el mes anterior han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Ración de pan de 70 decagramos	» 22
Id. de carne, kilogramo. . . . .	1 05
Id. de vino, litro. . . . .	» 16
Id. de cebada, de 4 kilogramos. . .	» 79
Id. de paja, de 6 kilogramos. . .	» 29
Id. de aceite, litro. . . . .	1 04
Id. de carbón, kilogramo. . . . .	» 09
Id. de leña, kilogramo. . . . .	» 04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 20 de mayo de 1895.  
—El Vicepresidente, Juan Bautista Tejada—El Secretario, Joaquín Farias.

**Administración de Hacienda.**

*Cédulas personales.*

Como á pesar de las circulares insertas en los Boletines oficiales de 23 de marzo último y 3 del actual, en las que se encarga á los Ayuntamientos que se presenten á practicar la liquidación devolviendo á esta Administración las cédulas sobrantes del corriente ejercicio; y siendo todavía varios los que no han llenado este servicio, se les recomienda por última vez que lo hagan antes del 31 de los corrientes; pues de no verificarlo en el nuevo y último plazo señalado, no le serán admisibles las cédulas sobrantes, siendo responsables de su importe los Ayuntamientos, quienes ingresarán por completo el total cargo de las que se les hizo en-

trega en su debido tiempo por esta Dependencia.

Logroño, 22 de mayo de 1895.  
—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

### Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 14 del mes de junio próximo á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja para pienso y leña, ingresando dichos artículos en almacenes en los días primeros del mes de julio, siendo satisfecho el importe de estos con créditos del próximo ejercicio con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño, 26 de mayo de 1895.  
—Jaime Marquet.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 14 del mes de junio próximo á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir carbón, petróleo y paja larga, ingresando dichos artículos en almacenes en los días primeros de julio, siendo satisfecho el importe de estos con créditos del próximo ejercicio con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño, 26 de mayo de 1895.  
—Jaime Marquet.

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á ESCUELAS DE PÁRVULOS.

El día 3 de junio próximo á las tres y media de la tarde y en el local de la escuela Normal de Maestras de esta ciudad, principiarán los ejercicios de oposiciones á escuelas de párvulos, vacantes en este distrito Universitario.

Lo que se hace saber á las señoras opositoras, para que se presenten en dicho local, día y hora antes citado.

Zaragoza, 21 de mayo de 1895.

—El Presidente del Tribunal, Julián Rivera Tarragó.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Repartimientos.

Se encuentran terminados los repartimientos de la contribución territorial, correspondientes á la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, en los pueblos que á continuación se expresan, los cuales se hallan expuestos al público por término de ocho días en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

\*\*

Aldeanueva de Ebro.—Cornago.—Cuzcurrita.—Luezas. Torrecilla de Cameros.

El día 30 del actual, y hora de las once á doce de la mañana, se verificará en la casa de Villa la subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, bajo el tipo de 4005'79 pesetas por el cupo del Tesoro y recargos autorizados, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de no haber rematante, se celebrará otra segunda el día 10 de junio próximo á la misma hora y en el mismo local, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado por la primera.

El Villar de Arnedo, 15 de mayo de 1895.—El Alcalde, Ambrosio Cordón.

Don Lucas Martínez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 2 de junio próximo, á las diez de la mañana en la casa Consistorial tendrá lugar la celebración de subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos en este distrito municipal, para el ejercicio de 1895-96, bajo el tipo de 1324'25 pesetas, admitiéndose pujas á la llana. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sojuela, 17 de mayo de 1895.  
Lucas Martínez.

Don Juan Martín León, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que para cumplir un acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados en sesión extraordinaria del 9 del actual, referente á la venta en pública subasta de las especies de consumos y cereales de esta villa y sus aldeas para el año económico de 1895-96, el día 2 del próximo mes de junio y hora de las diez de la mañana en esta sala capitular tendrá lugar el primer remate de los mismos por pujas á la llana y

bajo las condiciones que establece el artículo 49 de la instrucción de Consumos.

La garantía necesaria para hacer postura algún licitador, será poniendo sobre la mesa de donde se debe verificar la subasta el 2 por 100 de la cantidad que ha de servir de tipo para la misma, que es la de 2340'89 pesetas, y bajo el pliego de condiciones, que se hallará sobre la mesa puesto por el Ayuntamiento.

Villanueva de Cameros, 18 de mayo de 1895.—El Alcalde, Juan San Martín León.

Don Jerónimo Gómez Hernani, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Foncea,

Hago saber: Que el día 30 del actual y hora de las once de su mañana se celebrará en la sala Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1895-96 bajo el tipo de 2687'50 pesetas.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, siendo condición precisa para tomar parte en ella consignar previamente el 2 por 100 del remate y sujetándose en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Foncea, 19 de mayo de 1895.  
—El Alcalde, Jerónimo Gómez.

Don Carlos Arnedo y Mateo, Alcalde constitucional de esta villa de Aldeanueva de Ebro,

Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo en venta libre, de todas las especies de consumos de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1895-96, están señaladas estas casas Consistoriales, el día 30 del mes actual y horas de once á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 20486'20 pesetas; siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositado en caja Municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo

mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de junio de 1889.

Y finalmente que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Aldeanueva de Ebro, 20 de mayo de 1895.—Carlos Arnedo.

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en esta localidad para hacer efectivo el encabezamiento en el próximo año económico de 1895-96, el Ayuntamiento de mi presidencia y Asociados tienen acordado proceder al arriendo de las especies pertenecientes á los grupos de líquidos y carnes, con venta exclusiva, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará el día 29 del actual, de diez á doce de la mañana, por pujas á la llana en la casa de Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de 206'08 pesetas más el recargo de 100 por 100 para atenciones municipales y el 3 para premio de cobranza.

Si en la primera no se presentaren licitadores, se celebrará la segunda el día 8 de junio con rectificación de los precios de venta, y si ésta quedare también desierta se celebrará la tercera el día 16 del mismo sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del de las anteriores.

Zenzano, 20 de mayo de 1895.  
—El Alcalde, Sebastián Sáenz.

Don Plácido Fernández, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 2 de junio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la subasta á venta libre del arriendo de consumos para el año económico de 1895-96, bajo el tipo de 2688'18 pesetas y el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arenzana de Abajo, 20 de mayo de 1895.—El Alcalde, Plácido Fernández.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa sin otra dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes á dichas plazas pueden presentar sus solicitudes al que suscribe en el término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Galbarruli, 22 de mayo de 1895.  
El Juez Municipal, Ventura Barahona.